



Factura: 001-003-000040043



20191701031P01757

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701031P01757					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE AGOSTO DEL 2019, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ TORRES MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710427566	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LASCANO CASTRO DIANA NICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712135514	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAVICENCIO VALENCIA GLADIZ ALEZANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709718058	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10168-DP17-2019-KV

PYGMALION BLANC

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 **ESCRITURA NÚMERO 2019-17-01-031-P01757**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **SMARTCIDI CIA. LTDA**

5

6 **OTORGA:**

7

8 **MARCO VINICIO DÍAZ TORRES y DIANA NICE**
9 **LASCANO CASTRO**

10

11

12 **A FAVOR DE:**

13

14 **GLADIZ ALEZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA**

15

16

17 **CUANTÍA:**

18

19

20 **USD \$ 500**

21

22

23 **DI: 2 COPIAS**

24

25 **M.A.**

26

27 En la ciudad de Quito, Distrito
28 Metropolitano, Capital de la República del

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 Ecuador, hoy lunes diecinueve (19) de
2 agosto del año dos mil diez y nueve, ante
3 mí, Doctora **Doctor Juan Miguel Barreno**
4 **Martínez**, Notario Trigésimo Primero Suplente
5 del Cantón Quito, que intervengo por licencia
6 concedida a la Doctora María José Palacios
7 Vivero, Notaria Pública Trigésima Primera del
8 Cantón Quito, mediante Acción de Personal
9 número 10168-DP17-2019-KV, emitida por el
10 Consejo de la Judicatura con fecha dos de
11 Agosto del año dos mil diecinueve, comparecen
12 a la celebración de la presente escritura
13 pública de cesión de participaciones **DE LA**
14 **COMPAÑÍA SMARTCIDI CIA. LTDA**, por una
15 parte los señores cónyuges **MARCO VINICIO**
16 **DÍAZ TORRES**, portador de la cedula número
17 uno siete uno cero cuatro do s siete
18 cinco seis guion seis y **DIANA NICE**
19 **LASCANO CASTRO** portadora de la cedula uno
20 siete uno dos uno tres cinco cinco uno guion
21 cuatro, de estado civil casado por sus
22 propios y personales derechos, parte a la
23 cual en lo posterior y para efectos del
24 presente instrumento se los denominará como
25 los "**CEDENTES**"; domiciliados en Avenida
26 Napo y los Andes E4-85, teléfono dos seis
27 cinco nueve uno siete seis, correo
28 electrónico marvindt@hotmail.com; por otra

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 parte, la señorita **GLADIZ ALEZANDRA**
2 **VILLAVICENCIO VALENCIA**, portadora de la
3 cedula número uno siete cero nueve siete
4 uno ocho cero cinco guion ocho, por sus
5 propios y personales derechos, de estado
6 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriano,
7 parte a la cual en lo posterior se le
8 denominará como la "**CESIONARIA**" domiciliado
9 en pasaje sin número OE12-228 y Corazón de
10 Jesus, teléfono cero nueve nueve nueve siete
11 dos tres ocho dos ocho, correo electrónico
12 aleczandravillavicencio@gmail.com. Los
13 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
14 edad, de ocupación empresarios, de estado
15 civil indicado, domiciliados en esta ciudad
16 de Quito, capaces para contratar y poder
17 obligarse, a quienes los identifico con su
18 presencia, y al haber presentado sus cédulas
19 de ciudadanía y certificados de votación
20 cuyas fotocopias solicita sean agregadas
21 debidamente certificada y autorizándome de
22 conformidad con el artículo setenta y cinco
23 de la Ley Orgánica de Gestión de la
24 Identidad y datos Civiles, a la obtención
25 de su información en el Registro Personal
26 Único cuyo custodio es de la Dirección
27 General de Registro Civil, Identificación y
28 Cedulación, a través del convenio suscrito

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 con esta Notaría, que se agregará como
2 habilitante, bien instruidas por mí la
3 Notaria en el objeto y resultado de esta
4 escritura pública, a la que proceden de
5 conformidad con la minuta que me
6 presentan para que eleve a escritura
7 pública, cuyo tenor literal es el
8 siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
9 incorporar en el Protocolo de Escrituras
10 Públicas a su cargo una que contenga la
11 cesión de participaciones de la compañía
12 **SMARTCIDI CIA. LTDA.,** que se otorga de
13 conformidad con las siguientes cláusulas.
14 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública, por una
17 parte, los señores **MARCO VINICIO DÍAZ**
18 **TORRES** y **DIANA NICE LASCANO CASTRO,** por
19 sus propios y personales derechos y los
20 que representan de la sociedad conyugal
21 que mantienen, ecuatorianos, de estado
22 civil casados, parte a la cual en lo
23 posterior y para efectos del presente
24 instrumento se lo denominará como el
25 **"CEDENTE";** por otra parte, la señorita
26 **GLADIZ ALE CZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA,**
27 por sus propios y personales derechos,
28 ecuatoriana, de estado civil soltera,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 parte a la cual en lo posterior se les
2 denominará como **"LA CESIONARIA"**. Los
3 comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados
5 en este Distrito Metropolitano de Quito,
6 capaces para contratar y obligarse,
7 quienes libre y voluntariamente convienen
8 en celebrar el presente contrato de
9 conformidad a las siguientes cláusulas:
10 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-**
11 Mediante Escritura Pública, otorgada el
12 veinte y seis de enero del año dos mil
13 quince, ante el Doctor **JUAN CARLOS**
14 **MORALES LASSO**, Notario Décimo Quinto del
15 Cantón Quito, se construyó la compañía
16 SMARTCIDI CIA. LTDA., la misma que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito, el cuatro de febrero de dos
19 mil quince. **Dos punto dos.-** Los señores
20 MARCO VINICIO DÍAZ TORRES y DIANA NICE
21 LASCANO CASTRO, en calidad de Cedentes
22 son exclusivos propietarios de quinientas
23 participaciones de la compañía SMARTCIDI
24 CIA. LTDA., que en lo posterior se le
25 denominará simplemente como las
26 "Participaciones". **Dos punto tres.-** La
27 Junta General Extraordinaria y Universal
28 de Socios de la compañía SMARTCIDI CIA.

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 LTDA., celebrada el día treinta de julio
2 de dos mil diez y nueve, resolvió y
3 autorizó de manera unánime, la cesión de
4 participaciones por parte del Cedente a
5 favor de la Cesionaria. **TERCERA. CESIÓN**
6 **DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los
7 antecedentes expuestos, en los términos y
8 condiciones contenidos en el presente
9 instrumento, y en virtud del Acta de
10 Junta General Extraordinaria y Universal
11 de Socios de la compañía SMARTCIDI CIA.
12 LTDA., celebrada el día treinta de julio
13 de dos mil diez y nueve que se adjunta a
14 este documento como habilitante, los
15 Cedentes, ceden de manera irrevocable
16 quinientas participaciones de la compañía
17 SMARTCIDI CIA. LTDA. De un dólar de los
18 Estados Unidos de América (\$1,00) de
19 valor nominal cada una, pagadas en un
20 cien por ciento a favor de la Cesionaria.
21 **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto**
22 **uno.-** Los Cedentes declaran que sobre las
23 Participaciones que se ceden, no pesa
24 ningún tipo de gravamen o prohibición de
25 enajenar que impida la presente cesión.
26 La presente cesión comprende todos los
27 derechos y obligaciones inherentes a las
28 Participaciones, así como los derivados

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 por su calidad de socio de la compañía
2 SMARTCIDI CIA. LTDA. **Cuatro punto dos.-**
3 La Cesionaria por su parte, declara que
4 acepta la cesión que de manera voluntaria
5 otorgan los Cedentes a su favor. **QUINTA.**
6 **VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión
7 de las Participaciones que los Cedentes
8 otorgan a favor de la Cesionaria,
9 asciende al valor de quinientos dólares
10 de los Estados Unidos de América (USD\$
11 500,00), en virtud de lo detallado en la
12 cláusula tercera precedente. **SEXTA.**
13 **GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
14 impuestos que ocasionen la celebración de
15 esta escritura y su inscripción en el
16 Registro Mercantil correspondiente, serán
17 asumidos por la Cesionaria. **SÉPTIMA.**
18 **EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** La
19 señorita GLADIZ ALEZANDRA VILLAVICENCIO
20 VALENCIA, en su calidad de Gerente
21 General y por tanto Representante Legal
22 de la compañía SMARTCIDI CIA. LTDA.,
23 debidamente autorizada por la Junta
24 General Extraordinaria y Universal de
25 Socios de la Compañía certifica: **Siete**
26 **punto uno.-** Que la Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de
28 la compañía SMARTCIDI CIA. LTDA.,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 descrita en la cláusula dos punto seis
2 del presente instrumento, estando
3 representado el cien por ciento del
4 capital social, se autorizó por
5 unanimidad la cesión de participaciones
6 en los términos contenidos en la presente
7 escritura pública y que por tanto en
8 cumplimiento de la Resolución adoptada
9 procede a: i) Realizar el registro de
10 estas transferencias en los libros
11 sociales correspondientes; ii) Notificar
12 a la Superintendencia de Compañías, y;
13 iii) Procede a anular los títulos no
14 negociables de participaciones, que han
15 sido objeto de esta cesión y por ende
16 procede a emitir los nuevos títulos no
17 negociable a favor de los nuevos socios,
18 respectivamente. **Siete punto dos.-** Que
19 una vez perfeccionada la transferencia de
20 participaciones el capital social de la
21 compañía SMARTCIDI CIA. LTDA., quedará
22 conformado de acuerdo al siguiente
23 detalle:.....

Socio	Identificación	Capital al suscrito y pagado	No. Participaciones y porcentaje	Estado civil

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO - ECUADOR



		o		
GLADIZ ALECZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA	170971805 8	1500, 00	1500 (75%)	Soltera
NINA ANDREA OSORIO VILLAVICENCIO	160054960 2	500,0 0	500 (25%)	Soltera
Total		\$2000 ,00	2000 (100%)	

1 **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes
 2 autorizan a los señores Diego Xavier Vaca
 3 Dueñas, Nelson Daniel Polit Hurtado,
 4 Paulina Nathaly Jácome Campoverde, Vanessa
 5 Elizabeth Santillán Cisneros, para que
 6 realice todos los trámites necesarios para
 7 el perfeccionamiento de esta cesión con la
 8 inscripción en el Registro Mercantil del
 9 Cantón correspondiente, así como su
 10 registro en la Superintendencia de
 11 Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE**
 12 **CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en
 13 este instrumento, las Partes estarán
 14 obligadas a lo señalado en las leyes
 15 vigentes. Las Partes acuerdan que toda
 16 controversia que no pueda solucionarse
 17 amigablemente y que tenga relación con
 18 este contrato, se someterá a la resolución
 19 de un Tribunal de Arbitraje administrado

EMPE

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 por la Cámara de Comercio de Quito, de
2 acuerdo con la Ley de Arbitraje y
3 Mediación y el Reglamento del Centro de
4 Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes
5 normas: a) Los árbitros serán
6 seleccionados conforme a lo establecido en
7 la Ley de Arbitraje y Mediación
8 ecuatoriana. El Tribunal estará conformado
9 por tres árbitros. Las Partes elegirán de
10 común acuerdo a dos árbitros de la Lista
11 del Centro de Arbitraje y Mediación de la
12 Cámara de Comercio de Quito. De no
13 existir acuerdo entre las Partes, los dos
14 árbitros serán elegidos por sorteo
15 realizado por el mencionado Centro. Los
16 dos árbitros seleccionados, ya sea por
17 acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero.
18 b) Las Partes renuncian a la jurisdicción
19 ordinaria, se obligan a acatar el laudo
20 que expida el Tribunal Arbitral y se
21 comprometen a no interponer ningún tipo de
22 recurso en contra del laudo dictado. c)
23 Para la ejecución de medidas cautelares,
24 el Tribunal Arbitral está facultado para
25 solicitar de los funcionarios públicos,
26 judiciales, policiales y administrativos
27 su cumplimiento, sin que sea necesario
28 recurrir a juez ordinario alguno. d) La

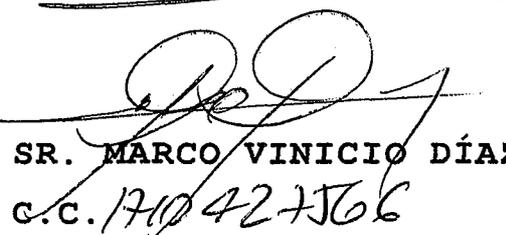


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 reconvención, si fuere el caso, se
2 ventilará en el mismo arbitraje. e) Los
3 costos del arbitraje serán pagados por la
4 Parte en contra de la cual se dictare el
5 Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso
6 de los costos, si fuere del caso. f) El
7 lugar del arbitraje será las instalaciones
8 del Centro de Arbitraje y Mediación de la
9 Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor
10 Notario, se servirá agregar las demás
11 cláusulas de rigor, e incorporar los
12 documentos que se acompañan" Hasta aquí la
13 minuta que junto con los documentos anexos
14 y habilitantes que se incorporan, queda
15 elevada a escritura pública con todo el
16 valor legal, y que los comparecientes
17 aceptan en todas y cada una de sus partes,
18 minuta que está firmada por el Abogado
19 Diego Vaca Dueñas con matrícula profesional
20 número diecisiete guion dos mil diez guion
21 tres cero siete del Foro de Abogados de
22 Pichincha. Para la celebración de la
23 presente escritura se observaron los
24 preceptos y requisitos previstos en
25 la Ley Notarial; y, leída que les fue a
26 los comparecientes por mí la Notaria, se
27 ratifican y firman conmigo en unidad de
28 acto; quedando incorporada en el

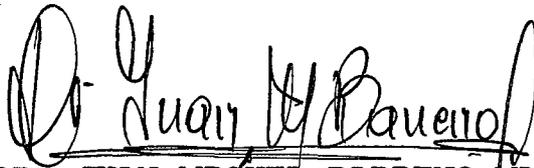
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 protocolo de esta Notaría, de todo
2 cuanto doy fe.

3
4 
5 
6 **SR. MARCO VINICIO DÍAZ TORRES**
7 **C.C. 1710427566**

8
9
10 
11 
12 **SRA. DIANA NICE LASCANO CASTRO**
13 **C.C. 1712135514**

14
15 
16 
17 **SRTA. GLADIZ ALE CZANDRA VILLAVICENCIO**
18 **VALENCIA**
19 **C.C. 1709718058**

20
21 
22 **DR. JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ**
23 **NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN**
24 **QUITO**

25
26



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA SMARTCIDI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día martes 30 de julio del 2019, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle corazón de Jesús OE12-282 y Geovani Calles, la totalidad de los socios de la Compañía; el Sr. Marco Vinicio Díaz Torres, propietario de quinientas participaciones, la Srta. Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia, propietaria de mil participaciones, la Srta. Nina Andrea Osorio Villavicencio, propietaria de quinientas participaciones. Estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SMARTCIDI CIA. LTDA., de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta de Socios la Sra. Diana Nice Lascano Castro y como Secretario Ad Hoc el Sr. Luz María Castro Morales.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente la Presidente Ad Hoc convoca a que se trate el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la compañía.
2. Conocer, elegir, nombrar y aceptar la designación del nuevo presidente de la compañía
3. Conocer y aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Marco Vinicio Díaz Torres a favor de la señorita Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia.

Se da paso a tratar los puntos señalados en el orden del día:

1. "ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL SR. MARCO VINICIO DÍAZ TORRES COMO PRESIDENTE DE LA COMPANHIA SMARTCIDI CIA. LTDA."

Se pasa a tratar el primer punto del día; y al efecto el Sr. Marco Vinicio Díaz Torres solicita la aceptación de la Junta en cuanto a la renuncia al cargo de Presidente de la Compañía.

Los socios resuelven aceptar unánimemente la renuncia del Sr. Marco Vinicio Díaz Torres al cargo de Presidente de la Compañía.

2. "CONOCER, ELEGIR, NOMBRAR Y ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE LA NUEVA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SMARTCIDI CIA. LTDA. "

Se pasa a tratar el segundo punto del día; y al efecto, el Sr. Presidente de la junta, somete a votación la elección del nuevo Presidente de la Compañía y nombra a la Srta. Nina Andrea Osorio Villavicencio como nueva Presidente de la Compañía.

Los socios, luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar unánimemente el nombramiento de la Srta. Nina Andrea Osorio Villavicencio como nueva Presidente de la Compañía, quien a su vez acepta dicho nombramiento.

3. "CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR MARCO VINICIO DÍAZ TORRES A FAVOR DE LA SEÑORITA GLADIZ ALEZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA."

El socio Marco Vinicio Díaz Torres manifiesta su deseo y decisión de ceder el 100% de sus participaciones que mantiene en la empresa SMARTCIDI CIA. LTDA., en favor de la señorita Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia.

La Junta General Extraordinaria y Universal del Socio luego del análisis correspondiente, resuelve por unanimidad aceptar y autorizar la indicada cesión y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía.

En consecuencia, el socio Marco Vinicio Díaz Torres quien posee 500 (quinientas) participaciones de un dólar cada una que representa una participación en el capital social de USD \$500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica),



cede 500 (quinientas) participaciones a la señorita Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia, por lo que el cuadro de cesión de participaciones se resume conforme el siguiente detalle:

Cedente	No. Participaciones	%	Cesionario
Marco Vinicio Díaz Torres	500	25%	Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia
TOTAL	500	25%	

La Secretaria toma la votación y los socios de SMARTCIDI CIA. LTDA. por unanimidad resuelven aprobar la cesión indicada y aprobar el cuadro distributivo del Capital Social que quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital	Numero de Participaciones	Porcentaje del capital suscrito y pagado
Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia	1500,00	1500	75%
Nina Andrea Osorio Villavicencio	500,00	500	25%
TOTAL	2000,00	2000	100%

De acuerdo con la ley, de esta cesión se tomará al margen de la Escritura Original de Constitución de la Sociedad, en su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía.

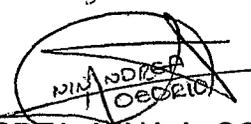
En consecuencia, el Presidente indica que por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, se concede un receso para la redacción de esta Acta; una vez finalizada la misma, se reinstala la Junta y se da lectura del Acta a los socios, quienes la aprueban de forma unánime y sin modificaciones; se declara concluida la sesión a la 11h30. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.



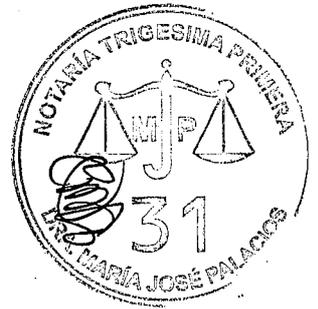
SR. MARCO V. DÍAZ TORRES
C.C. 1740427566



SRTA. GLADIZ A. VILLAVICENCIO VALENCIA
C.C. 1709718058



SRTA. NINA A. OSORIO VILLAVICENCIO
C.C. 160054960-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FAMILIACION

CECUBA No. 171042756-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: DIAZ TORRES MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA NICE LASCANO CASTRO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ FREIRE MARCO TULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES MARIA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2019-02-01
FECHA DE EXPIRACION: 2029-02-01

DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0021 M JUNTA No.
0021-053 CERTIFICADO No.
1710427566 CEDULA No.

DIAZ TORRES MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

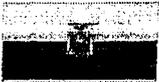
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: CHIMBACALLE
ZONA: A

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 19 AGO 2019

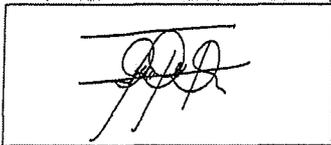
Juan Barreno Martínez
Dr. Juan Barreno Martínez
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1710427566

Nombres del ciudadano: DIAZ TORRES MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASCANO CASTRO DIANA NICE

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: DIAZ FREIRE MARCO TULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORRES MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-252-42956



198-252-42956

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710427566

Nombre: DIAZ TORRES MARCO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad: %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019.

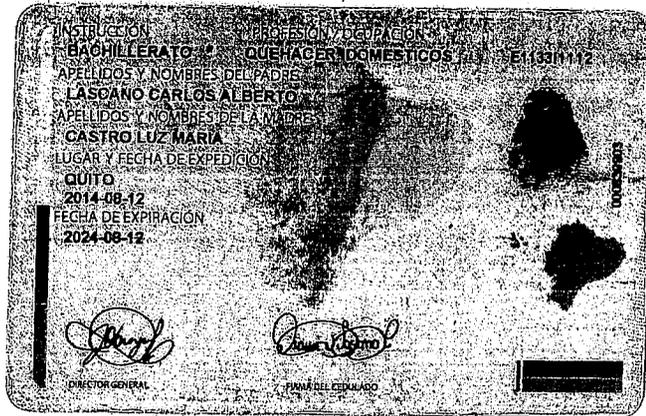
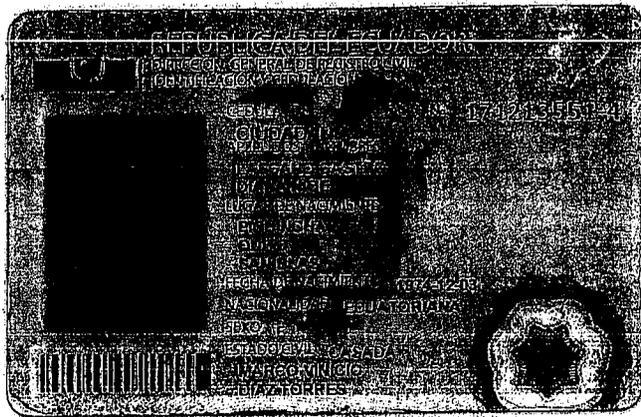
Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-252-42960



190-252-42960





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 19 AGO 2019

Juan Barrero Martínez
De Juan Barrero Martínez
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712135514

Nombres del ciudadano: LASCANO CASTRO DIANA NICE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ TORRES MARCO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: LASCANO CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO LUZ MARIA

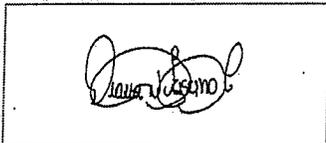
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-252-42984



190-252-42984

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712135514

Nombre: LASCANO CASTRO DIANA NICE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

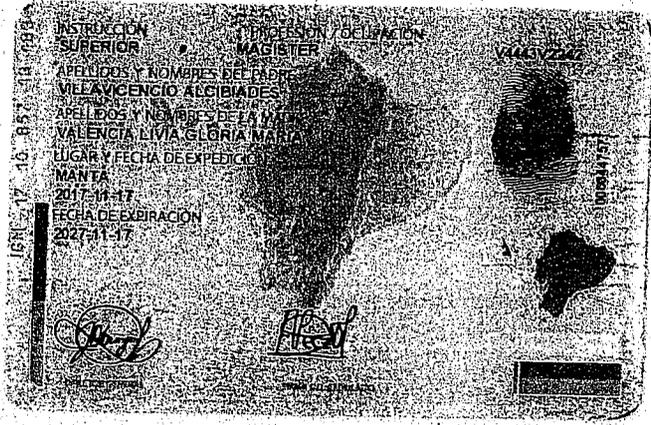
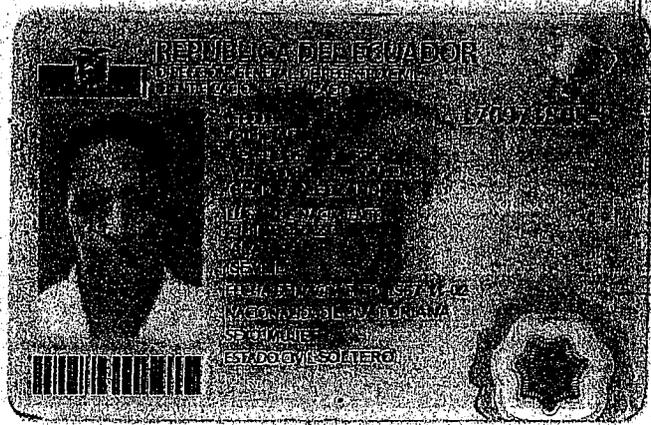
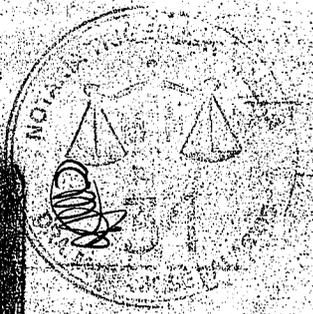
Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-252-42991



195-252-42991





NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 19 de Agosto 2019

[Signature]
Dr. Juan Barreno Martinez
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709718058

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO VALENCIA GLADIZ
ALECZANDRA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/SEVILLA

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAVICENCIO ALCIBIADES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA LIVIA GLORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-252-43024



194-252-43024

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709718058

Nombre: VILLAVICENCIO VALENCIA GLADIZ ALEZANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2019.

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-252-43051



197-252-43051



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

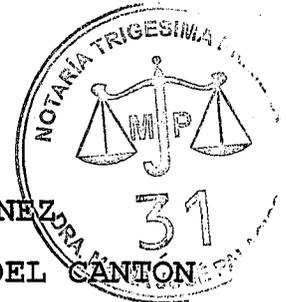
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA copia certificada de CESION NDE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARCO VINICIO DÍAZ
TORRES Y DIANA NICE LASCANO CASTRO A FAVOR DE
GLADIZ ALEZANDRA VILLAVICENCIO VALENCIA;
debidamente firmada y sellada en Quito, a
diecinueve de agosto del dos mil diecinueve



DR. JUAN MIGUEL BARRENO MARTINEZ

NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN

QUITO





Factura: 001-002-000057299



20191701015001127

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701015001127

MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINDAD SMARTCIDI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0641

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ TORRES MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710427566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01757

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701015001127



MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:20)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINDAD SMARTCIDI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0641

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ TORRES MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710427566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01757

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA SMARTCIDI CIA. LTDA., de fecha veinte y seis de enero del dos mil quince, realizada ante el Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, de la escritura pública de, CESION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA SMARTCIDI CIA. LTDA., que otorga, Marco Vinicio Diaz Torres y Diana Nice Lascano Castro, a favor de, Gladiz Aleczandra Villavicencio Valencia, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, en los términos constante el presente instrumento público. Quito a seis de septiembre del dos mil diecinueve.



DR. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66175



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	179175
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	979
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SMARTCIDI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR MARCO VINICIO DIAZ TORRES TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR TA VILLAVICENCIO VALENCIA GLADIZ ALEZANDRA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 613 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/02/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

